

ANUNCIO: Las presentes bases se publican en el “BOLETÍN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, abriéndose un período de presentación de alegaciones de QUINCE DÍAS HÁBILES, computados a partir del día siguiente a su publicación en dicho “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, a efectos de todos aquellos interesados.

BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XII EDICIÓN DEL CONCURSO “CERTAMEN DE RELATO BREVE 2026”. SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LOS PREMIOS OTORGADOS POR LA PARTICIPACIÓN.

El Ayuntamiento de Illescas, a través de su concejalía de Cultura, tiene fijado como objetivo el fomento a la creación cultural en todas sus vertientes. Se considera oportuno, por tanto, impulsar la creación literaria, así como contribuir a su promoción y difusión.

Una política cultural destinada a incentivar la creación literaria supone un compromiso con la idea de que el oficio de escritor/a y sus resultados contribuyan significativamente al desarrollo y consolidación de las esencias culturales de la sociedad y a su propio prestigio como tal.

I Objeto y finalidad:

Es objeto de estas bases regular los premios del Certamen de Relato breve, teniendo como objetivos:

- Fomento de la creación literaria: Incentivar que tanto escritores noveles como consagrados produzcan obras originales y de calidad.
- Promoción de la lectura: Generar interés por el género del relato breve, que requiere una capacidad de síntesis y precisión distinta a la novela.
- Difusión del talento: Poner en valor la capacidad intelectual y artística de los/as participantes.

II. Requisitos de participación.

Podrán participar personas mayores de 16 años que posean el carné de usuario/a de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha. Este carné se obtiene de forma gratuita e inmediata presentando una solicitud debidamente cumplimentada y un documento identificativo en cualquier biblioteca de la Red.

El/la participante afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación, evicción, saneamiento y otra clase de reclamaciones que al respecto pudieren sobrevenir, por lo tanto, la Biblioteca Municipal no asume responsabilidades por el uso indebido de la propiedad intelectual por parte de las personas que se presenten al concurso.

Si las y los participantes fueran menores de edad, será preciso presentar una autorización SÓLO para la aceptación del premio en caso de resultar ganadores.

Las/los ganadores/as deberán presentar una declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Illescas y de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



III. Obra presentada.

Únicamente podrá presentarse una obra por autor o autora.

Las obras estarán escritas en castellano.

Los textos deberán ser originales y no haber sido publicados en ningún medio o soporte.

No se admitirán los relatos presentados en convocatorias anteriores.

Será de temática libre y estilo relato breve.

IV. Forma y plazo de presentación y requerimientos técnicos.

Los originales de las obras se presentarán únicamente en formato electrónico, a fin de evitar gastos innecesarios y el uso masivo de papel. La obra debe enviarse **por correo electrónico a relatobreve@illescas.es**, en el asunto del mail se especificará: el pseudónimo y título del relato.

El correo electrónico ha de contener dos archivos (**en formato pdf**):

- Relato firmado con seudónimo
- Formulario de inscripción (datos de identificación)

El plazo de presentación comienza el **1 de SEPTIEMBRE de 2026**, martes, a las 09:00 h hasta el **20 de SEPTIEMBRE de 2026**, domingo, a las 24:00 h.

La extensión del relato no será superior a 4 páginas de tamaño DIN-A4, con márgenes de 3 cm. superior e inferior, e izquierda y derecha. El cuerpo de la letra será Arial 12, con un interlineado de 1.5.

V. Jurado.

El jurado, cuya composición se dará a conocer al emitirse el fallo, en el acta correspondiente que se publicará en la web de la Biblioteca, tendrá además de las facultades normales de otorgar o declarar desierto el premio, emitir el fallo y las de interpretar las presente bases. La decisión del jurado será inapelable.

VI. Premios.

El certamen está dotado con los siguientes premios:

- Primer Premio: 1.000 €
- Segundo Premio: 700 €
- Tercer Premio: 400 €

Premio local:

Para optar a este premio, es necesario estar empadronado/a en Illescas. Este extremo se comprobará por la Administración. Los participantes locales inscritos compiten en la categoría general y local, aquellos que fueran premiados en la categoría general, no optarán a premio en la categoría local.



- Primer Premio Local: 300 €
- Segundo Premio Local: 200 €
- Tercer Premio Local: 100 €

Los premios se consignarán con cargo a la partida presupuestaria 3340.483.00.00.

De forma general, en el caso de que el premio a percibir suponga un importe **superior a 300 €**, de cara a la formalización legal del premio, existe la obligación de su notificación a las autoridades competentes y se aplicará la retención de I.R.P.F. que corresponda de acuerdo con la legislación vigente de premios.

De forma general, existe la **obligación de informar a la Agencia Tributaria de todos los premios** que se otorguen, independientemente de su importe.

Los premios económicos se abonarán mediante transferencia bancaria, teniendo que **aportar**, las personas, establecimientos o colectivos premiados, el correspondiente **certificado de titularidad** de su cuenta bancaria. Se deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo del impreso "Aceptación de premio" y el certificado de titularidad bancaria, si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

VII. Fallo del jurado.

El fallo del jurado se dará a conocer públicamente, y no antes, en el Acto de Entrega de Premios que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Biblioteca Municipal de Illescas el día 23 de octubre de 2026, viernes, a partir de las 19:00 horas.

Se trata de un acto público al que **será obligatorio asistir para poder conocer el fallo del jurado y recibir el premio**. Si el/la premiado/a no puede acudir por sus propios medios, queda autorizado/a a designar a un representante.

Esta entrega de premios queda sujeta a los términos y condiciones que en materia sanitaria se puedan establecer.

VIII. Conformidad.

La participación en el Duodécimo Certamen de Relato Breve de la Biblioteca Municipal de Illescas 2026 supone la aceptación de la convocatoria y de las decisiones tomadas por parte del jurado para la resolución de aquellas situaciones o problemas no previstos. El incumplimiento de las bases del concurso, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de los premios.

Los autores y las autoras de las obras presentadas autorizan a la Biblioteca Municipal de Illescas a reproducir sus obras en los soportes y materiales que determine la organización de manera que se puedan utilizar, difundir y publicar cualquiera de los temas seleccionados y premiados con fines divulgativos y sin ánimo de lucro, siempre con previo aviso. Asimismo, mantendrán sus derechos de autora/a y posibilidades de comercializar su relato.



IX. Régimen Jurídico.

La convocatoria se regirá de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Illescas, aprobada por acuerdo de 11 de noviembre de 2004, BOP de 1 de diciembre de 2004, así como por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estos premios no resulte aplicable, así como por las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal. Los premios se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y mediante el régimen de concurrencia competitiva.

X. Publicidad.

Toda la información relativa a la convocatoria seguirá el régimen de publicidad establecido en el art. 18 de la LGS. A estos efectos, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

El Ayuntamiento de Illescas remitirá a la BDNS información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el art. 20 de la LGS.

Tanto la convocatoria como el acuerdo de resolución de la convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Illescas www.illescas.es.

XI. Recursos aplicables.

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la forma y con los plazos previstos en la Ley reguladora de esta jurisdicción.

